



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE  
LA REPÚBLICA DOMINICANA

www.map.gob.do

## "Año del Desarrollo Agroforestal" "Avanzamos para ti"

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que la **Resolución Núm. 010-2017**, aprobada por el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Cambita Garabito en fecha trece (13) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la cual aprueba cambios a la Estructura Organizativa de dicho Ayuntamiento, ha sido Refrendada por el Ministerio de Administración Pública, previa comprobación de que la misma ha sido diseñada tomando en consideración los criterios técnicos y legales establecidos en las normativas vigentes. Dicha resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-rf





**República Dominicana**  
**Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito**

**Resolución No. 010-2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal Cambita Garabito.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosys y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

A.Z

MEM



**República Dominicana**  
**Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito**

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

**VISTA:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

**El Consejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Alcalde y consensado con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito, integrada por las siguientes unidades:

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

Concejo de Regidores.

Alcaldía

Vice-Alcalde (sa)

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Consejo Económico y Social.
- Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- Comisión de Permanente de Género.
- División de Recursos Humanos.
- Sección Planificación y Desarrollo.

**UNIDADES DE APOYO:**

- División Administrativo y Financiero.
- Sección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- Sección de Planeamiento Urbano.
- Sección de Gestión Ambiental Municipal.
- Sección Aseo Urbano y Ornato
- Sección de Servicios Públicos Municipales.
- Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

A.Z  
MCVM



**República Dominicana**  
**Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero 2010.

**VISTA:** La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

A-2

MCUM

ew



**República Dominicana**  
**Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito**

**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

**AERTÍCULO 2:** Se instruye a la División de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

RESUELVE: DECLARAR COMO AL EFECTO DECLARA BUENA Y VALIDA LA APROBACION A UNANIMIDAD DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBITA GARABITOS.

**DADA** en la Sala Capitular del Honorable **Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabito**, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

*A.Z.*  
  
**Aquiles Zapata Aybar**  
Presidente del Concejo de Regidores del  
Ayuntamiento

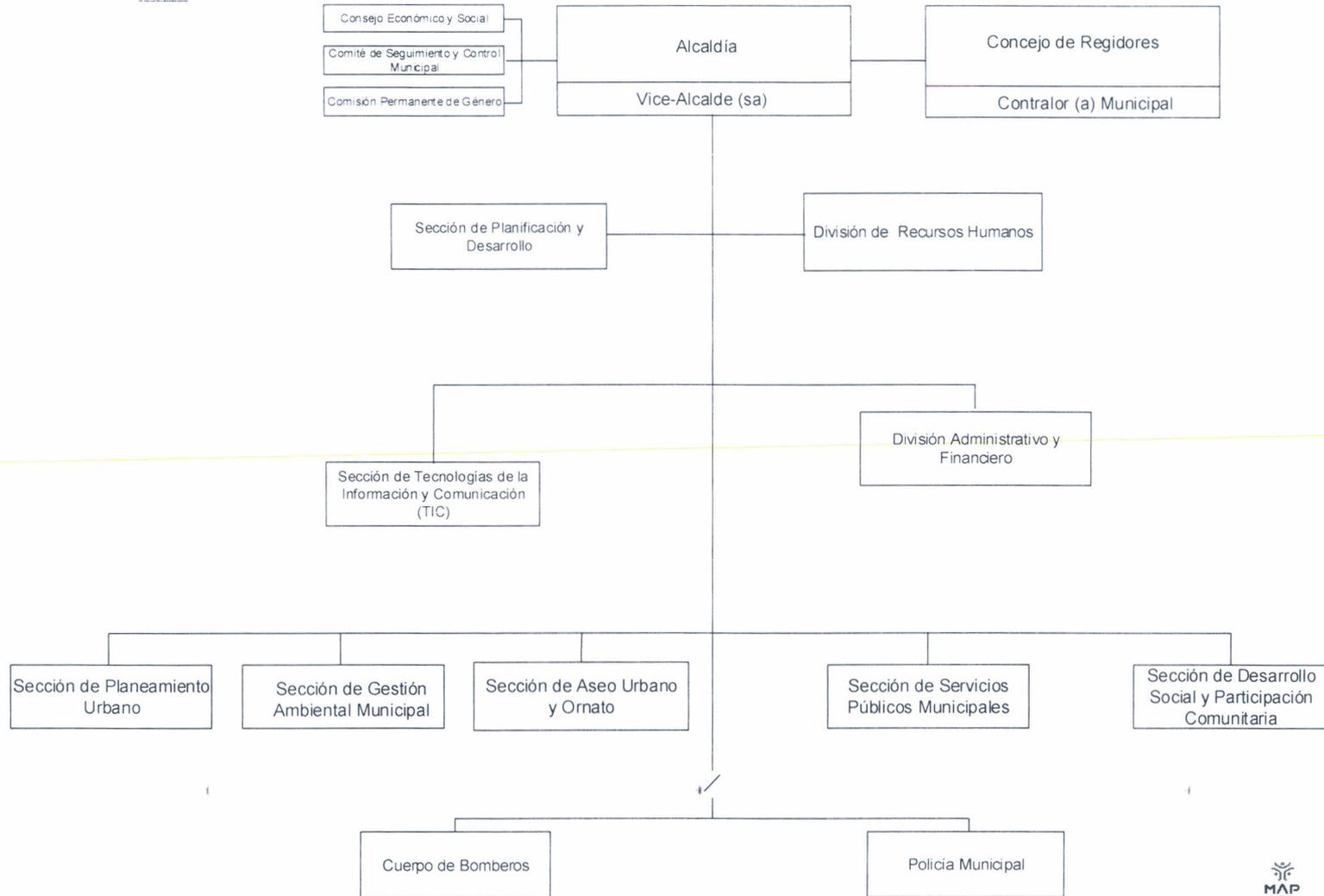
  
**Mariela Carolaima Valdez Melo**  
Secretaria del  
Concejo del Ayuntamiento



*MCUM*



# ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITO





# ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITO

